



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE INSUMOS FARMACEUTICOS PARA CUYES - EEA AMAZONAS

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimentación Agraria de Amazonas

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Se requiere la Adquisición de insumos farmacéuticos para cuyes de la EEA amazona para la ejecución de las actividades operativas programadas en la EEA- Amazonas.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Estación Experimental Agraria Amazonas
Actividad del POI:	C0692 Investigación de características reproductivas y productivos de cuyes en la región amazonas
Denominación de la Contratación	Adquisición de insumos farmacéuticos para cuyes
Meta	359

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad, adquirir insumos farmacéuticos para cuyes para la ejecución de la investigación de características reproductivas y productivos de cuyes en la EEA- Amazonas de acuerdo con el Plan Operativo Institucional 2026.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Insumos farmacéuticos para cuyes			
1	Cipermetrina 25% concentrado emulsionable <ul style="list-style-type: none"> • Presentación: Frasco o embace de 1 litro • Color: Amarillento a marrón claro • Olor: Característico a solvente • Estado físico: Líquido homogéneo, estable sin sedimentos 	Litro	1
2	Enrofloxacin 20 g/100 ml <ul style="list-style-type: none"> • Presentación: Frasco o embace de 1 litro • Vía de administración: Solución oral • Color: Líquido claro • Aspecto: Líquido homogéneo, estable sin sedimentos 	Unidad	1
3	Vitamina A + Vitamina D3 + Vitamina E x 100ml (Uso veterinario) <ul style="list-style-type: none"> • Presentación: Frasco o embace de 500ml 	Unidad	4





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

	<ul style="list-style-type: none"> • Vía de administración: Solución oral • Color: Típicamente amarillo claro • Concentración: Vitamina A + Vitamina D₃ + Vitamina E 		
4	<p>Complejo B de uso veterinario</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación: Bolsa o embace de 1kg • Forma farmacéutica: Polvo soluble • Color: Polvo de color beige claro a amarillento • Textura: Polvo homogéneo 	Unidad	2
5	<p>Tintura de canoderma</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación: Frasco o embace de 1 litro • Modo de uso: Oral • Color: Ámbar a marrón rojizo • Aspecto: Líquido homogéneo, estable sin sedimentos 	Unidad	1

4.1. Embalaje y rotulado

El embalaje deberá ser resistente, estar en óptimas condiciones, correctamente sellado y cumplir con la normativa sanitaria vigente aplicable a alimentos para animales. El rotulado deberá incluir, como mínimo, el nombre del producto, composición o ingredientes, contenido neto, número de lote, fecha de elaboración y vencimiento, condiciones de almacenamiento, identificación del fabricante o proveedor y registro sanitario correspondiente.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con RNP
- Persona natural con negocio y/o persona jurídica
- Acreditación del RUC activo y habido

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

La experiencia podrá acreditarse por un monto equivalente de una (1) vez el valor ofertado del bien, correspondiente a la venta de alimentos para consumo animal o bienes similares, tales como: alimentos balanceados para ganado bovino, porcino, avícola, piscícola u ovino; concentrados proteicos; suplementos y premezclas vitamínicos, minerales para animales; forrajes procesados o ensilados; y otros productos destinados al área agropecuario.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

DEL PERSONAL PROPUESTO (DE CORRESPONDER)

No corresponde

6. ENTREGABLE

No corresponde

7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

9. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor garantiza que los insumos suministrados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la presente especificaciones técnicas, son nuevos, de primera calidad, con fecha de vencimiento de un año desde la entrega del producto en almacén, libre de defectos de fabricación, material, diseño o cualquier otra imperfección que pudiera afectar su operatividad, durabilidad o funcionamiento adecuado.

La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de un (1) año de vencimiento.

10. MUESTRAS

No corresponde

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: EEA-Amazonas, Fundo San Juan, Km 3.5 carretera al aeropuerto, distrito y provincia de Chachapoyas, región Amazonas.

Plazo: Hasta los 10 días calendarios después de notificada el Orden de compra.

13. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el director de la Estación Experimental Agraria Amazonas y el especialista en investigación pecuario de la Estación Experimental Agraria Amazonas, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA-Amazonas. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en una sola armada al cumplir el único (01) entregable después de efectuarse la entrega de los insumos y otorgada la conformidad previa recepción.

- Guía de remisión
- Comprobante de pago

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de la compra, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

15. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del area usuaria y/o area estrategica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

21. GESTION DE RIESGO (Obligatorio)

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Se establece fecha límite para cumplimiento.
Controversias sobre el alcance del servicio	El EETT es claro y detallado sobre los insumos a comprar.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:
TORRES SALAZAR Rober FAU
20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/02/2026 09:24:53-0500

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaría

